

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71386

Ref. Expediente N° NC2017/0011756

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de noviembre de 2017, con el N° NC2017/0011756, por PANACEA QUANTUM LEAP TECHNOLOGY LLC., presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA Y MAGNÉTICA DE TEJIDOS”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 860 el 21 de mayo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3872, notificado el 2 de abril de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011756 el 19 de agosto de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentada. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011756 el 19 de agosto de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo de estimulación eléctrica y magnética que difiere del estado de la técnica más cercano, CA2801333, en que presenta un circuito distribuidor de fuente múltiple con un banco de condensadores que tiene “n” condensadores conmutables a través del selector de salida de fuente, donde n es un

Resolución N° 71386

Ref. Expediente N° NC2017/0011756

número natural. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de realizar la conmutación sobre el banco de condensadores y proporcionar una entrega de potencia eléctrica más eficiente y precisa en cada uno de los condensadores a los tejidos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011756 el 17 de noviembre de 2017, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA Y MAGNÉTICA DE TEJIDOS”. Sin embargo, no se acepta porque no presenta la suficiente especificidad sobre la materia que se desea proteger, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA Y MAGNÉTICA DE TEJIDOS CON CIRCUITO DISTRIBUIDOR DE FUENTE MÚLTIPLE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA Y MAGNÉTICA DE TEJIDOS CON CIRCUITO DISTRIBUIDOR DE FUENTE MÚLTIPLE”

Clasificación IPC: A61N 1/00, A61N 2/00.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0011756 el 19 de agosto de 2020.

Titular(es): PANACEA QUANTUM LEAP TECHNOLOGY LLC.

Domicilio(s): 1801 N. GRIFFIN DALLAS, TX 75202. DALLAS TEXAS. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Francisco Javier VELASCO VALCKE.

Vigente desde: 17 de noviembre de 2017

Hasta: 17 de noviembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se



Resolución N° 71386

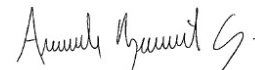
Ref. Expediente N° NC2017/0011756

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PANACEA QUANTUM LEAP TECHNOLOGY LLC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de noviembre de 2020, firmado digitalmente



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.11.10
09:02:00 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

